



RAD No. 08-001-31-05-012-2020-00055-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LEYDI LUZ MANOTAS MACHUCA

DEMANDADO: LA NACION - INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS, AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL (ANI), OCP OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.A.S., SACYR CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S., SACYR CHILE S.A. SUCURSAL COLOMBIA, ESGAMOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023, allegado al Despacho de manera electrónica. Sírvese proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a avocar el proceso de la referencia, es conveniente realizar las siguientes consideraciones.

De una revisión pormenorizada del expediente, advierte el Despacho que, el Juzgado de origen, en el archivo 5 del expediente, envió a través de correo electrónico, las notificaciones a las demandadas OCP OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.A.S. y a ESGAMOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S; sin embargo, no existen las constancias de entrega de dichas notificaciones; lo que imposibilita la certeza de la recepción del correo por parte de las demandadas. En razón de lo anterior, se ordenará, que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que remita, con destino a este proceso, las constancias de entrega de la notificación enviada a las demandadas OCP OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.A.S. y a ESGAMOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S o en su defecto, el acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se libre atento oficio al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que remita, con destino a este proceso, las constancias de entrega de la notificación enviada a las demandadas OCP OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.A.S. y a ESGAMOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, o en su defecto, el acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-012-2020-00055-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 030 del 30 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO